



La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 23 de julio de 2025, el siguiente acuerdo:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 64 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la negociación de los valores de la entidad IBERDROLA, S.A. en los siguientes centros de negociación españoles:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF Financial Derivatives, de los contratos sobre las citadas acciones,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL  
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación Indicadas en UTC (ISO 8601)	2025-07-23T05:50:00Z
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Por concurrir circunstancias especiales
En vigor desde Indicadas en UTC (ISO 8601)	2025-07-23T05:50:00Z
En vigor hasta	N/A
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD,DMAD,XMRV
Nombre del emisor	IBERDROLA, S.A.
Emisor	5QK37QC7NWOJ8D7WVQ45
Identificador del instrumento	ES0144580Y14
Nombre completo del instrumento	ACCIONES IBERDROLA
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	